

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QUINTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS

M. Y M. Ayuntamiento

Juan Marco, vecino de esta Villa, y Abastecedor de Nieve, a V.S. con el debido respeto hace presente: Que a consecuencia del ~~señalado~~ q. en favor quedó de dho. ramo, dispuso cierta contrata en Cadete, y empezó a surtir a el Común desde la víspera del Corpus hasta ahora, q. en diferentes remesas pasó de veinte arrovas las q. ha traído, sin q. en todo este tiempo haya consumido el Vecindario dos arrovas, pues el día q. mas se despachan cinco libras, perdiéndose la demás, como genero q. no permite conservación, en grave perjuicio de los intereses del Exponente, que ni aun p. los portes de su conducción puede sacar de la corta venta y despacho diario; por tanto, y en consideracion a tan justos causales, muy conformes a el espíritu de nuestras Leyes q. en vez de apetecer la ruina de los Abastecedores, protegen y recomiendan su fomento =

A. N. S. suplica se sirva exonerarle de la obligacion q. tiene contraída, y quando absolutamte no lo estime así, disponer por bando publico se subscriban y obliguen las personas q. quieran diariamte surtirse de Nieve, y en q. cantidad fija, y resultando un regular consumo, q. graduará la prudencia de V.S. para q. enteramte no se pierda el Suplicante, y se haga conciliable el servicio publico, continúe la obligacion con la devida puntualidad. Así lo espera de

